



Resolución nº 914/2023, de 14 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se resuelve, provisionalmente, el procedimiento de admisión general a los estudios de Grado de la Universidad de La Rioja, en su fase ordinaria del año académico 2023/2024.

La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja en virtud del artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, competencia que según la Resolución n.º 76/2022, de 26 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral (BOR n.º 23, de 3 de febrero) queda delegada en la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria.

El artículo 7 de la Normativa por la que se regulan los procedimientos de admisión a estudios oficiales de Grado en la Universidad de La Rioja, aprobada en la reunión del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2017 y modificada el 19 de abril de 2018, 16 de julio de 2021 y 3 de julio de 2023, establece que:

“1. La ordenación y adjudicación de las plazas de nuevo ingreso en enseñanzas oficiales de Grado se realizará, en cada uno de los cupos mencionados en el artículo 3, atendiendo a los criterios de valoración y orden de prelación establecidos en la presente normativa.”

Asimismo, el artículo 11 de esta normativa establece que:

“2. Cada solicitante podrá obtener como máximo una de las plazas ofertadas, sin perjuicio de lo establecido para la simultaneidad de estudios.

3. Para compensar el número de solicitantes admitidos que posteriormente no formalicen su matrícula, las listas de admitidos en algún Grado, y en alguno de sus cupos, podrán contener un número de estudiantes superior al de plazas ofertadas. Este mayor número de admitidos vendrá determinado por un porcentaje o índice de caída previsto para cada estudio de Grado y cupo”.

El calendario general de procedimientos administrativos en estudios de Grado para el curso académico 2023/2024 aprobado por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja el 2 de mayo de 2023, establece los plazos de publicación de las listas de admitidos en los estudios de Grado, así como el periodo de subsanación o reclamación.

En aplicación de lo establecido en la normativa citada anteriormente, y a la vista de las solicitudes de admisión en estudios de Grado recibidas, este Rectorado ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: Resolver las solicitudes de admisión a los estudios de Grado de la Universidad de La Rioja presentadas en la fase ordinaria, correspondientes al procedimiento general de admisión para el curso 2023/2024.

Segundo: Hacer públicas las listas provisionales de estudiantes admitidos, excluidos, en expectativa y simultaneidad de estudios, que figuran como Anexos a esta Resolución.

Tercero: Publicar esta Resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja.

Código Seguro De Verificación:	VnI8AuElUdmYRCDCwpi0ZcJzXG5hkvw7	Fecha	14/07/23 09:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/VnI8AuElUdmYRCDCwpi0ZcJzXG5hkvw7	Página	1/2





Contra estas listas provisionales podrá presentarse solicitud de subsanación o reclamación del 14 al 18 de julio de 2023, cumplimentado la Instancia General que figura en la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja:

<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>

Logroño, a 14 de julio de 2023

EL RECTOR

Dña. María Ángeles Martínez Calvo

Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria

[P.D. Resolución rectoral n.º 76/2022, de 26 de enero (BOR de 3 de febrero)]

Código Seguro De Verificación:	VnI8AuElUdmYRCDcwp10ZcJzXG5hkvw7	Fecha	14/07/23 09:57
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/VnI8AuElUdmYRCDcwp10ZcJzXG5hkvw7	Página	2/2

